Poder Judicial **Nº 146 /2018**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA De Gabriel T. Sánchez** con **RUC Nº 366529-1**, domiciliada en la calle GRAL. DÍAZ Nº 368 E/ CHILE Y ALBERDI de esta capital, representada por la Señora **NINFA SOFIA SARTORIO,** con **C.I. N° 497.787,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 25/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº 366 de fecha 07 de noviembre de 2018 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La Oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Los Documentos del Adjudicatario;
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.060.

José Raúl Torres Kirmser

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Diaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación del ejercicio fiscal 2019 estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 25/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** convocada por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 148 de fecha 30 de mayo de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 366 de fecha 07 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer el valor máximo del Contrato es de **G. 40.455.400 (GUARANIES cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos)** I.V.A. incluido determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
28	CAJA DE EMBUTIR PLÁSTICA PARA LLAVE	Unidad	UNIDAD	100	200	VISIONE	CHINA	2.210	442.000
36	CANALETAS DE PLÁSTICO DE 48X13 MM. PARA PISO	Unidad	TIRA	80	160	Zoloda	ARGENTINA	30.700	4.912.000
39	CAPACITOR 12µF 50/60 HZ 250V	Unidad	UNIDAD	20	40	EPCOS	BRASIL	14.000	560.000
41	CAPACITOR 25µF 50/60 HZ 250V	Unidad	UNIDAD	10	20	EPCOS	BRASIL	15.800	316.000
44	CAPACITOR µF - 30	Unidad	UNIDAD	20	40	EPCOS	BRASIL	15.510	620.400
49	CAPACITOR µF - 8	Unidad	UNIDAD	10	20	EPCOS	BRASIL	11.000	220.000
57	CINTA DOBLE FAZ GRANDE (PEGA DOBLE)	Unidad	PAQUETE	15	30	OPTIVA	CHINA	14.500	435.000

José Raúl Torres Kirmser

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Diaz 368 e/ Chile y Alberdi

73	FICHAS TIPO CLICK RJ9	Unidad	UNIDAD	500	1000	NA	CHINA	800	800.000
82	FOCOS FLUORESCENTES DE BAJO CONSUMO DE 12 WATTS, A ROSCA, LUZ BLANCA	Unidad	UNIDAD	40	80	VIVION	CHINA	11.000	880.000
85	FOCOS FLUORESCENTES DE BAJO CONSUMO DE 8 WATT, A ROSCA, LUZ BLANCA	Unidad	UNIDAD	40	80	VIVION	CHINA	9.550	764.000
93	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA	Unidad	UNIDAD	40	80	VCP	CHINA	9.950	796.000
96	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 36 VATIOS	Unidad	UNIDAD	40	80	VCP	CHINA	14.500	1.160.000
98	LAMPARA LED DICROICA 4W 2700K GU10 220V NO DIMERIZABLE	Unidad	UNIDAD	50	100	VIVION	CHINA	12.500	1.250.000
140	REACTOR PARA LÁMPARA DE SODIO DE 1000 VATIOS	Unidad	UNIDAD	10	20	ITALAVIA	BRASIL	930.000	18.600.000
160	SOPORTE PARA 10 REGLETAS KRONE	Unidad	UNIDAD	50	100	TECHCOM	CHINA	65.000	6.500.000
162	PROTECTORES PRIMARIOS PARA REGLETAS KRONE	Unidad	UNIDAD	10	20	TECHCOM	CHINA	55.000	1.100.000
163	PROTECTORES SECUNDARIOS ELECTRÓNICO KRONE	Unidad	UNIDAD	10	20	TECHCOM	CHINA	55.000	1.100.000
PRECIO TOTAL									40.455.400

La Contratante se obliga a la ejecución de la cantidad mínima establecida en el presente contrato. La ejecución de la cantidad máxima se realizara conforme a las necesidades del bien. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución de la cantidad mínima contratada, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de

José Raúl Torres Kirmse

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi

conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 844/18.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Los bienes serán entregados dentro del periodo de **12 (DOCE) meses** contados a partir de la fecha de firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados de acuerdo al requerimiento de la Contratante de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Compra emitida por la Contratante. La cual podrá ser entregada en las oficinas del Contratista, o ser remitidas vía fax o mail.

Los bienes serán entregados, previa coordinación con el Administrador de Contrato, en los depósitos del departamento de suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (Díez) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor máximo del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La Rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

José Raúl Torres Kirmser

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Diaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes diciembre y año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER

EL PROVEEDOR: ELECTRICIDAD YACYRETA De Gabriel T. Sánchez.

NINFA SOFIA SARTORIO

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Diaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727